



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE
TAYACAJA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005-2025/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas, 09 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA, de fecha 08 de enero del 2025, a través del cual la Unidad Sub Regional de Administración de la GSRT, solicita la aprobación de la conformación del comité de selección permanente para el ejercicio 2025, del personal bajo el régimen laboral del D.L. 1057 y suplencia temporal Ley 31131; Informe No.07-2025-GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA-ODH y, Proveído S/N-GSRT, de fecha 08 de enero del 2025, en folios 06; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2 y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, en adelante la Ley, se establece la regulación del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, se aprueba su Reglamento, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15 disponiendo que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante el Informe N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA, de fecha 08 de enero del 2025, la Unidad Sub Regional de Administración de la GSRT, solicita la aprobación de la conformación del comité de selección permanente para el año fiscal 2025, para la contratación del personal bajo el régimen laboral del D.L. 1057 y suplencia temporal Ley 31131, en atención al Informe No.007-2025-GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA-ODH, de fecha 07 de enero del 2025, proveniente del área de desarrollo humano de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: “(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE
TAYACAJA

convocante, en el Servicio nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”.

En consecuencia, estando a lo señalado, y con la visación de la Unidad Sub Regional de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modifica por la Ley N° 27902; y contando con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Gerencial General Regional No.0539-2023/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 08 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección Permanente encargado de la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS (D.L. 1057 y suplencia temporal Ley 31131) de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para el ejercicio fiscal 2025, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CONDICION		CARGO	NOMBRE
TITULARES			
PRESIDENTE		Director Sub Regional de Administración	CPC. Aníbal Paul Villaverde Rafael
PRIMER MIEMBRO		Área de Desarrollo Humano	CPC. Lucy Lazo Morales
SEGUNDO MIEMBRO		Director Sub Regional de la Unidad de Infraestructura	Ing. Chamorro Maquera Roland
SUPLENTE			
PRIMER SUPLENTE	MIEMBRO	Director Sub Regional de Asesoría Jurídica	Abog. Javier Gustavo Macha Vásquez
SEGUNDO SUPLENTE	MIEMBRO	Responsable de Contabilidad	CPC. Liz Maribel Coronel Quispec.
TERCER SUPLENTE	MIEMBRO	Especialista Administrativo III	CPC. Esther Araujo Tovar

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Sub Regional a los integrantes del Comité CAS, a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja para su conocimiento y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA

Ing. Pedro Aníbal Rosue Orellana
GERENTE